



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 054
Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00523 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por **GLADYS ELENA GIL OCHOA** contra **COLPENSIONES Y OTROS**, se encuentra que el día 11 de enero de 2022 la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, efectuó a devolución del proceso de la referencia, sin embargo, se advierte que el apoderado de la entidad demandada mediante memorial obrante en archivo digital pdf 17SolicitudCorrección, solicita al Despacho la corrección del *"Auto del 29 de septiembre de 2021 que resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el auto que liquidó las costas en el proceso toda vez que el radicado correcto del proceso es el 05001310501320190052300 y en dicho auto relacionan el radicado 05001310501320130052302"*

En vista que el auto mencionado fue proferido por el Superior y que este Despacho carece de competencia para efectuar cualquier tipo de corrección, aclaración y/o modificación respecto de sus actuaciones; se dispone la remisión del expediente de la referencia a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, Despacho de la Magistrada CARMEN HELENA CASTAÑO CARDONA, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correos: palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
carlosmariogallegoc@gmail.com ; accioneslegales@proteccion.com.co ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; notificaciones@godoycordoba.com ;
angela.pardo@aliados.proteccion.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 26/01/2022, conforme al Decreto 806 de
2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9b44feac1d81b5d96c4a387bab4de910dfc8849f922ab6f369c32c117997f8**

Documento generado en 25/01/2022 08:39:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>